RESOLUCIÓN 3621/2023, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Resolución 47E/2023, de 17 de noviembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Doña María del Consuelo Rodríguez Curto, presentó una instancia de participación en la especialidad de Pedagogía Terapéutica (castellano) del Cuerpo de Maestros, en relación con la convocatoria aprobada mediante Resolución 243/2022, de 3 de noviembre de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 229, de 18 de noviembre).

Por Resolución 47E/2023, de 17 de noviembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se estima el recurso de alzada interpuesto por doña María del Consuelo Rodríguez Curto frente al Acta de agregación definitiva de

puntuaciones del Tribunal de Selección en el procedimiento selectivo de ingreso convocado mediante Resolución 243/2022, de 3 de noviembre de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

El Fundamento de Derecho 4° de la Resolución 47E/2023, de 17 de noviembre, tal y como consta en el informe del Tribunal de Selección establece que "La recurrente incluyó de manera correcta en el plazo habilitado para las reclamaciones y subsanaciones el expediente académico, pero como en el resumen de la instancia ella solamente hizo referencia a la revisión del apartado I que trata sobre la experiencia docente previa, se obvió que dicha instancia contenía también el expediente académico.

Por tanto, cabe concluir que la valoración de méritos que se hizo a doña María del Consuelo Rodríguez Curto fue incorrecta. No llegó a valorarse en el subapartado 2.1 el expediente académico que aportó junto a la reclamación. Con la nota media de 7,64 puntos que figura en dicho expediente le hubiera correspondido 1 punto en dicho subapartado. De esta manera en lugar de un total de 5,9660 en el total de la valoración definitiva de méritos, debería haber tenido asignados 6,9660 puntos."

En consecuencia, y en ejecución de la citada Resolución procede modificar la puntuación de la aspirante doña María del Consuelo Rodríguez Curto conforme se establece en el Fundamento de Derecho 3° de la Resolución 47E/2023, de 17 de noviembre, procediéndose a asignar a la recurrente 6,9660 puntos en el total de la valoración definitiva de los

3°.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, y notificarla a la interesada, significando a esta última que, contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

4°.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo www.educación.navarra.es.

Pamplona, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,

Javier Lacarra Albizu.

méritos y a adecuar el resto de resoluciones derivadas del Acta de agregación definitiva de puntuaciones del Tribunal de Selección.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°.- Ejecutar la Resolución 47E/2023, de 17 de noviembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña María del Consuelo Rodríguez Curto frente al Acta de agregación definitiva de puntuaciones del Tribunal de Selección en el procedimiento selectivo de ingreso convocado mediante Resolución 243/2022, de 3 de noviembre de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

2°.- Modificar la puntuación de la aspirante doña María del Consuelo Rodríguez Curto conforme se establece en el Fundamento de Derecho 4° de la Resolución 47E/2023, de 17 de noviembre, procediéndose a asignar a la recurrente 6,9660 puntos en el total de la valoración definitiva de los méritos y a adecuar el resto de resoluciones derivadas del Acta de agregación definitiva de puntuaciones del Tribunal de Selección.